

Núm. 2602.—RESOLUCION del C. N. aprobando la concesión otorgada por el P. E. al Señor Felipe Arzeno.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista y examinada la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 26 de Julio del año actual al ciudadano Felipe Arzeno, para el establecimiento de una fábrica de velas esteáricas ó de composición y otra de fósforos de varias clases en una de las ciudades de las Provincias del Cibao, y no encontrando ninguna ley que á ella se oponga;

En uso de las facultades que le concede la Constitución.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la mencionada concesión para los fines consiguientes, debiendo *establecer dichas fábricas en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata*.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional á los 21 días del mes de Octubre de 1887; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente.—Alejandro S. Vicioso.—Los Secretarios.—S. A. de Moya.—J. M. Molina.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 25 días del mes de Octubre de 1887; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El ministro de Justicia, Fomento, &, interino.—W. Figuereo.

Núm. 2603.—RESOLUCION del P. de la R. autorizando á los Señores Ginebra Hermanos para destruir la parte excedente del muelle de Puerto Plata.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto los Sres. Ginebra Hermanos piden al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministro de Fomento, se les autorice á destruir la parte excedente del muelle de Puerto Plata de que son cesionarios, porque ésta le es perjudicial al resto de la obra y aún al Puerto.

Vista la concesión y visto asimismo el informe presentado por el ciudadano Gobernador de Puerto Plata, y de acuerdo con el Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Autorizar á los Sres. Ginebra hermanos á destruir la parte excedente del muelle de Puerto Plata de que son cesionarios, manteniendo en buen estado el resto de la obra, según los términos de la concesión otorgada en fecha 31 de Marzo de 1876.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Octubre de 1887; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento interino.—W. Figuereo.
